

## I.- DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

#### **Orden 76/2021, de 2 de junio, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, sobre normas de elaboración de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2022. [2021/6824]**

La elaboración de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma ha de observar un procedimiento que aparece, básicamente, diseñado en el artículo 51 del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, aprobado por la Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, y desarrollado en el texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, cuyo capítulo I, del título II, aborda las cuestiones relativas al contenido y al procedimiento de tramitación del Presupuesto.

No obstante, las normas y criterios de elaboración no quedan fijados en sus aspectos más concretos por considerarse más aconsejable que sean adaptados para cada ejercicio. Por ello, el propio texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha encomienda al titular de la consejería competente en materia de hacienda la determinación, tanto de la estructura del Presupuesto, como del procedimiento para su elaboración, la documentación que para cada caso sea necesaria y los plazos para su presentación. Este será, precisamente, el objeto de la presente orden.

Por otro lado, en el contexto normativo de elaboración de los Presupuestos debe tenerse en cuenta, asimismo, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y, en el ámbito autonómico, la Ley 11/2012, de 21 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Con independencia de que se suspendan o no las reglas fiscales para el ejercicio 2022, de dicha normativa subyace la necesidad de preservar la estabilidad y la sostenibilidad de las finanzas públicas lo que obliga a adoptar, en todo caso, un criterio de responsabilidad fiscal y de prudencia financiera.

Así pues, de conformidad con estas previsiones legales, la presente orden establece las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2022, que deberán integrarse en el Marco Presupuestario 2022-2024 y respetar el límite de gasto no financiero, que ha de fijarse conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 11/2012, de 21 de diciembre.

Al margen de los aspectos normativos y procedimentales, la elaboración de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el ejercicio 2022 seguirá marcada por la crisis sanitaria producida por la pandemia de COVID-19. Esta vez, el objetivo fundamental se centrará en atenuar los efectos adversos que han provocado y que podrían seguir provocando las restricciones y demás medidas dirigidas a frenar la transmisión del virus. A tal fin, los Presupuestos para 2022 se elaborarán con vocación de constituirse en el baluarte de la recuperación económica y social de la región dirigido a fomentar un modelo de crecimiento económico que favorezca la creación de empleo, el impulso del tejido productivo sobre la base de la digitalización y el desarrollo sostenible, la cohesión, la igualdad de oportunidades y, en definitiva, el fortalecimiento del Estado del Bienestar. Igualmente, en el camino hacia la recuperación económica y social de la región, los Presupuestos para 2022 tendrán especial consideración de los problemas del reto demográfico.

Por último, resta señalar que los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2022 presentarán un triple enfoque transversal de análisis, a saber: el impacto de género, el alineamiento con los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030 y el impacto en la infancia. Dichos enfoques transversales de análisis, cuya implantación será progresiva, se proyectarán respectivamente en el Informe sobre impacto de género, en la Memoria sobre impacto presupuestario en los objetivos de desarrollo sostenible contemplados en la Agenda 2030 y en el Informe sobre el impacto presupuestario en la infancia. Se trata, además, de documentación complementaria que ha de acompañar al proyecto de Ley de Presupuestos para 2022 de conformidad con el artículo 41, apartados i), j) y k), del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha. Estos informes, en definitiva, tendrán por objeto ofrecer una visión de los impactos presupuestarios en las políticas que patrocinan y, en su caso, determinar la adopción de las medidas correctoras que sean necesarias para favorecer dichas políticas.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 36.1 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo, y, en el artículo 40.1 del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobada por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, dispongo:

## Capítulo I Disposiciones generales

### Artículo 1. Objeto.

Es objeto de la presente orden regular el ámbito institucional, los criterios generales para presupuestar, el contenido básico, las estructuras presupuestarias y el proceso de elaboración del Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2022.

### Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Las normas contenidas en esta orden serán de aplicación a:

a) Los órganos, organismos, entes y entidades con dotaciones diferenciadas en los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que se indican a continuación:

1º. Las Cortes de Castilla-La Mancha y sus órganos dependientes, respetando y preservando, en cualquier caso, su autonomía presupuestaria y financiera.

2º. La Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Consejo Consultivo.

3º. Los organismos autónomos.

4º. Los entes y entidades públicas vinculadas o dependientes de dicha Administración.

b) Los sujetos instrumentales con presupuestos de carácter estimativo, que engloba a empresas y fundaciones públicas, y consorcios que formen parte del sector público regional.

### Artículo 3. Marco presupuestario a medio plazo.

Los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2022 se integrarán dentro del Marco Presupuestario 2022-2024, que se elaborará conforme a lo dispuesto en la legislación en materia de estabilidad presupuestaria, así como en su normativa de desarrollo.

### Artículo 4. Límite de gasto no financiero.

El importe total de los créditos para gastos de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2022 se ajustará al límite de gasto no financiero fijado conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 11/2012, de 21 de diciembre.

### Artículo 5. Criterios generales para la elaboración del Presupuesto.

La elaboración de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2022 se llevará a cabo atendiendo a los siguientes criterios generales:

a) La prioridad, conforme a las directrices que marque el Consejo de Gobierno, de aquellas políticas de gasto dirigidas, por un lado, a dar cobertura presupuestaria a las necesidades derivadas de la pandemia, esencialmente en los servicios públicos fundamentales y, por otro, a minimizar el impacto social de la crisis sanitaria y facilitar, mediante el adecuado soporte al tejido productivo, que la actividad económica se recupere tan pronto como la situación sanitaria se normalice.

b) El impulso de actuaciones de mejora de la eficiencia en la prestación de los servicios, que redunden en reducciones adicionales de los gastos de funcionamiento no esenciales y en la mejora de los de carácter esencial.

c) La austeridad en el funcionamiento de todos los órganos, organismos y entidades, tanto administrativas, como instrumentales.

d) La cobertura, en materia de subvenciones e inversiones reales, de los gastos plurianuales comprometidos, respetando los derechos adquiridos que se deriven de los mismos.

e) La priorización de las actuaciones cofinanciadas por otras Administraciones públicas o por la Unión Europea, adecuando el gasto a la correcta ejecución y seguimiento de los ingresos públicos.

f) La incorporación progresiva al presupuesto de los siguientes enfoques transversales: el impacto de género, el alineamiento con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 y el impacto en la infancia.

## Artículo 6. Enfoques transversales del presupuesto.

Los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2022 incluirán, como enfoques transversales de análisis, el impacto de género, el alineamiento con los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030 y el impacto en la infancia.

Dichos enfoques transversales de análisis se proyectarán, respectivamente:

- a) En el Informe de impacto de género, que tendrá como objeto ofrecer una visión de la vinculación de los programas presupuestarios con los objetivos de igualdad y del impacto real que cada uno de ellos tiene desde la perspectiva de género.
- b) En la Memoria sobre impacto presupuestario en los objetivos de desarrollo sostenible contemplados en la Agenda 2030, que tendrá por finalidad dar una visión sobre cómo se asignan los recursos financieros en función de dichos objetivos.
- c) En el Informe sobre el impacto presupuestario en la infancia que, en la elaboración de los Presupuestos para 2022, tendrá por objeto establecer un punto de partida con la finalidad de avanzar progresivamente en ofrecer una visión de cómo influyen los Presupuestos sobre la situación de las necesidades y derechos de la infancia.

## Artículo 7. Unidad de cuenta para la elaboración del Presupuesto.

El Presupuesto se elaborará teniendo como unidad de cuenta el euro, expresado en miles de euros con dos decimales.

## Capítulo II

### Contenido y estructura de los Presupuestos

## Artículo 8. Contenido de los Presupuestos.

1. Los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2022 contendrán:

- a) Los estados de ingresos, que incluirán las estimaciones de los derechos económicos a liquidar en el ejercicio 2022.
- b) Los estados de gastos, que incluirán los créditos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones económicas a reconocer durante el ejercicio 2022.
- c) Los estados financieros de los sujetos instrumentales a los que se refiere el artículo 2.b), que incluirán sus estimaciones de gastos e ingresos.

## Artículo 9. Estructura de los Presupuestos.

1. Los estados de ingresos se estructurarán como se indica a continuación:

- a) Estructura orgánica, que distingue por secciones los ingresos correspondientes a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha según su organización administrativa.  
La clasificación orgánica se detalla en el anexo II.
- b) Estructura económica, que agrupa los ingresos del presupuesto según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos.  
La clasificación económica de ingresos se halla precisada y desagregada en el anexo II de la Orden 89/2020, de 26 de junio, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se establecen los códigos que definen la clasificación económica de gastos e ingresos en los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha.

2. Los estados de gastos se estructurarán como sigue:

- a) Estructura orgánica, que distribuye los créditos presupuestarios por secciones.  
Las secciones presupuestarias agrupan los programas de gasto en atención a la organización administrativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.  
Las secciones presupuestarias pueden desagregarse, a su vez, en órganos gestores, que son aquellas unidades orgánicas con diferenciación presupuestaria y con responsabilidad en la gestión de los programas.  
Los órganos gestores, en su caso, podrán desagregarse en centros gestores.  
La clasificación orgánica se detalla en el anexo II.

b) Estructura funcional y por programas de gasto, que agrupa los créditos en atención a las finalidades u objetivos que se pretenden conseguir.

La asignación de recursos se efectuará dentro de una estructura de programas adecuada a los contenidos de las políticas de gasto, que delimitan y concretan las distintas áreas de actuación del presupuesto, y que permitirá a los órganos gestores:

1º. Delimitar los objetivos y metas que se pretenden alcanzar a través de la actividad de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y demás entidades que conforman el sector público regional.

2º. Identificar las actividades necesarias para la consecución de dichos objetivos y metas.

3º. Valorar el coste presupuestario de la realización de los programas seleccionados.

4º. Definir, en términos cuantitativos, aquellos indicadores que permitan el seguimiento de la ejecución presupuestaria.

5º. Seleccionar los proyectos a incluir en el presupuesto en función de su rentabilidad económica y social, detallando aquellos que deban financiarse con fuentes específicas.

Los programas de gastos se agregarán en grupos de función, funciones y subfunciones según la naturaleza de las actividades a realizar.

La clasificación funcional y de programas se detalla en el anexo I.

c) Estructura económica, que ordena los créditos incluidos en el estado de gastos del presupuesto, según su naturaleza económica, de acuerdo con la clasificación por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos.

La clasificación económica de gastos se encuentra precisada y desagregada en el anexo I de la Orden 89/2020, de 26 de junio.

Las dotaciones financieras de los capítulos 4, 6 y 7 de la clasificación económica de gastos se agruparán en proyectos de gastos, formados por el conjunto de actuaciones destinadas a la consecución de un objetivo determinado, perfectamente identificable y diferenciable del resto.

Todo proyecto de gastos deberá tener asociada una fuente de financiación destinada a cubrir los créditos consignados en dicho proyecto. La presupuestación de aquellas actuaciones que tengan asociada una fuente de financiación concreta se realizará a través de la funcionalidad "Gastos con financiación afectada" del sistema de información económico-financiera Tarea.

d) Estructura territorial, que viene referida a los proyectos de inversión pública. Los proyectos de inversión pública se detallarán en un anexo al presupuesto, tal y como establece el artículo 41.e) del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

Los proyectos de inversión pública a incluir en dicho anexo, con anterioridad a su presupuestación y remisión a través del sistema Tarea, deberán estar dados de alta en el sistema de información de inversiones PRI (<https://inversiones.jccm.es/>), que les asignará un código identificador del proyecto (Id PRI).

La denominación de los proyectos de inversión se realizará de manera explícita, identificándose con la mayor precisión posible el tipo de inversión, órgano gestor responsable y ámbito territorial destino de la inversión.

3. Los estados financieros de los sujetos instrumentales a los que se refiere el artículo 2.b) se estructurarán través de los presupuestos de explotación y capital.

Artículo 10. Variaciones en las estructuras presupuestarias.

Las estructuras presupuestarias a las que se refiere el artículo 9, apartados 1 y 2, podrán ser objeto de modificación a lo largo del proceso de elaboración de los Presupuestos.

A tal fin, las consejerías, por conducto de las secretarías generales, remitirán a la dirección general competente en materia de presupuestos sus propuestas de modificación cuando lo consideren oportuno.

Los sujetos contemplados en el artículo 2.a), 3º y 4º remitirán sus propuestas por conducto de las secretarías generales de las consejerías a las que estén adscritas o de las que dependan funcionalmente, y, en todo caso, con su aprobación.

### Capítulo III

#### Elaboración de los Presupuestos

Artículo 11. Elaboración del estado de ingresos.

1. La dirección general competente en materia de presupuestos elaborará los estados de ingresos teniendo en cuenta:

- a) Las entregas a cuenta derivadas del sistema de financiación autonómica.
- b) La previsión de ingresos tributarios no incluidos en el sistema de financiación autonómica que deberá elaborar la dirección general competente en materia de tributos.
- c) Las previsiones de ingresos efectuadas desde las distintas secciones presupuestarias.
- d) Las demás previsiones de ingresos que procedan.

2. En las previsiones de ingresos se deberá indicar, cuando así proceda, la relación de los mismos con inversiones y gastos cofinanciados, así como el detalle de sus fuentes de financiación.

En cualquier caso, los organismos intermedios, sobre la base de la información que recaben de los órganos gestores de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE), elaborarán una previsión anual de ingresos cuyo origen sean dichos fondos, especificando los fundamentos en los que se basan.

3. Corresponderá a la dirección general competente en materia de tributos realizar la estimación de beneficios fiscales que afecten a los tributos sobre los que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha posea capacidad normativa, cuyo importe deberá consignarse en los Presupuestos.

A tal fin, el citado órgano directivo elaborará una memoria explicativa en la que se especificará el importe de los mismos por cada figura tributaria.

4. Las previsiones de ingresos de cada sección presupuestaria, junto con la documentación e información asociada a las mismas, se remitirán a la dirección general competente en materia de presupuestos, a través del sistema de información económico-financiero Tarea, que contiene el Módulo de Elaboración y Edición de los Presupuestos para la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

#### Artículo 12. Elaboración del estado de gastos.

1. La dirección general competente en materia de presupuestos coordinará los trabajos de elaboración del estado de gastos de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2022.

2. Las secretarías generales y demás órganos directivos responsables de la gestión presupuestaria en las secciones incluidas en el ámbito del artículo 2.a), párrafo 2º, 3º y 4º, elaborarán la propuesta de gastos de su respectiva sección presupuestaria conforme a las siguientes reglas:

a) Las propuestas de gasto incluirán, en todo caso:

1º. Una memoria explicativa del contenido de los programas de gasto que se van a ejecutar, de los objetivos generales que se persiguen, de la problemática que se pretende solucionar y de cualquier otro aspecto que se considere relevante. Asimismo, deberá hacerse especial mención de las nuevas actuaciones que se incluyan.

2º. Las fichas de objetivos y actividades de cada programa presupuestario de gasto.

3º. Las fichas de indicadores por objetivos de cada programa presupuestario de gasto.

b) Las propuestas de gasto de cada sección presupuestaria que estén cofinanciadas por los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE) siguientes: el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder); el Fondo Social Europeo (FSE); la Iniciativa de Garantía Juvenil (FSE-YEI); el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), y el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP); o cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (Feaga) y otros Fondos Estructurales que tengan Programa Operativo aprobado, y por otros instrumentos financieros de apoyo específico a programas europeos, deberán reflejarse en el anexo III.

Dicho anexo deberá suscribirse debidamente por la autoridad de gestión del fondo que se trate.

3. Las propuestas de gasto de cada sección presupuestaria, junto con la documentación e información asociada a las mismas prevista en el apartado 2.a), se remitirán a la dirección general competente en materia de presupuestos, a través del sistema de información económico-financiero Tarea, que contiene el Módulo de Elaboración y Edición de los Presupuestos para la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

La información prevista en el apartado 2.b), que deberá reflejarse en el anexo III, se remitirá al citado órgano directivo, a través de la vía que éste determine.

4. La elaboración del presupuesto del capítulo 1 "Gastos de personal" se realizará a través del Módulo Anexo de Personal, del sistema de información económico-financiera Tarea, salvo en lo concerniente a la plantilla de personal de las instituciones sanitarias y al cupo de personal docente no universitario, que se llevará a cabo en los soportes

informáticos que, a tal efecto, se establezcan desde la dirección general competente en materia de presupuestos. Idéntica salvedad se aplicará también en lo concerniente a la plantilla de personal del Instituto de Promoción Exterior, del Ente Público de Radio Televisión de Castilla-La Mancha, y de Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha.

5. La información correspondiente al Anexo de Nuevas Contrataciones se referirá a la de los contratos del sector público, excluidas las prórrogas, que reúnan las siguientes características:

a) Aquellos cuyo gasto se impute a los créditos del Presupuesto para 2022, incluidos los que se liciten, adjudiquen y formalicen en 2021, pero su ejecución se lleve a cabo en el ejercicio 2022 en una o en varias anualidades.

b) Aquellos cuyo importe de licitación sea superior a 60.000,00 euros.

Dicha información se remitirá, desde las distintas secciones presupuestarias, a través de la correspondiente habilitación del sistema de información económico-financiero Tarea, conforme a las instrucciones que, en su caso, emita la dirección general competente en materia de presupuestos.

6. La dirección general competente en materia de presupuestos, sobre la base de las propuestas de gasto recibidas, elaborará el estado de gastos de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2022, teniendo en cuenta:

a) Las previsiones económicas contempladas en el Marco Presupuestario 2022-2024 y en el Informe Económico-Financiero.

b) Las previsiones de ingresos.

c) El límite de gasto no financiero fijado conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 11/2012, de 21 de diciembre.

d) Las exigencias derivadas del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Artículo 13. Elaboración de los estados financieros y de los programas de actuación, inversiones y financiación de los sujetos instrumentales del sector público regional con presupuesto estimativo.

1. La dirección general competente en materia de presupuestos coordinará los trabajos de elaboración de los estados financieros y de los programas de actuación, inversiones y financiación de los sujetos instrumentales a los que se refiere el artículo 2.b).

2. Los estados financieros estarán constituidos por el presupuesto de explotación, el presupuesto de capital y el balance de la entidad.

El presupuesto de explotación detallará el contenido de su cuenta de explotación, y vendrá definido por la suma de todas las partidas de gasto de la cuenta de pérdidas y ganancias. El presupuesto de capital contendrá el origen y la aplicación de sus fondos, y se definirá por el importe total de las dotaciones previstas para la adquisición de instrumentos de patrimonio propio y de activo no corriente; para actuaciones de inversión efectuadas por cuenta de administraciones y entidades públicas; para subvenciones y transferencias de capital, y para la cancelación de deudas para actuaciones de inversión. Por su parte, el balance de la entidad recogerá la información patrimonial de la unidad.

Los estados financieros señalados en el párrafo anterior se referirán a la previsión para el ejercicio 2022, a la liquidación del ejercicio 2020 y a la previsión de cierre del ejercicio 2021.

Adicionalmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.4 de la Ley 11/2012, de 21 de diciembre, se acompañará la programación plurianual, que reflejará los datos económico-financieros previstos para el ejercicio 2022, 2023 y 2024, según las líneas estratégicas y objetivos definidos para la entidad y la evaluación económica de sus proyectos de inversión.

Por su parte, el programa de actuación, inversiones y financiación estará constituido por una memoria descriptiva de los objetivos, actuaciones, inversiones y personal.

3. A los efectos de la integración de los estados financieros y de los programas de actuación, inversiones y financiación de los sujetos instrumentales del artículo 2.b) en los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2022, desde dichos sujetos instrumentales se elaborarán y remitirán sus propuestas a la dirección general competente en materia de presupuestos.

4. La documentación e información indicada en el presente artículo se suministrará a través del soporte funcional de la Central de Información del Sector Público Regional, previa conformidad de las secretarías generales de las consejerías a las que dichos sujetos instrumentales estén adscritos, o de las que dependan funcionalmente.

Artículo 14. Elaboración del texto articulado.

1. Corresponde a la dirección general competente en materia de presupuestos coordinar la redacción del texto articulado del Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2022.

2. Los titulares de las secretarías generales de las consejerías deberán remitir, a la citada dirección general, las propuestas de normas de contenido presupuestario cuya inclusión en el texto articulado consideren procedentes.

Los sujetos contemplados en el artículo 2.a), 3º y 4º y en el artículo 2.b) remitirán sus propuestas, una vez que hayan sido objeto de conformidad por las secretarías generales de las consejerías a las que estén adscritos o de las que dependan funcionalmente y, en todo caso, a través de las mismas.

3. Las propuestas al texto articulado deberán ir acompañadas de la justificación de su necesidad y de su adecuación al ordenamiento jurídico, así como de una memoria explicativa del articulado propuesto con las habilitaciones de gasto y las previsiones de ingresos, cuantificando, en su caso, el efecto de la norma propuesta sobre las cifras de ingresos o gastos que han de presentar.

4. La dirección general competente en materia de presupuestos determinará el formato a través del cual se remitirán las propuestas al texto articulado.

Artículo 15. Plazos de remisión de la documentación e información asociada a la elaboración de los Presupuestos.

1. La documentación e información asociada a la elaboración de los Presupuestos se remitirá a la dirección general competente en materia de presupuestos en los siguientes plazos:

a) La documentación e información asociada a la elaboración del estado de ingresos y, en su caso, a la variación de sus estructuras presupuestarias: hasta el día 1 de julio de 2021.

Se exceptúa de lo dispuesto anteriormente el presupuesto de beneficios fiscales referido en el artículo 11.3 y su memoria explicativa, que se remitirán hasta el día 15 de septiembre de 2021.

b) La documentación e información asociada a la elaboración del estado de gastos y, en su caso, a la variación de sus estructuras presupuestarias: hasta el día 16 de julio de 2021.

Se exceptúa de lo dispuesto anteriormente las memorias explicativas del contenido de los programas de gasto, las fichas de objetivos y actividades y las fichas de indicadores por objetivos, que se remitirán hasta el día 15 de septiembre de 2021.

c) La documentación e información asociada a la elaboración de los estados financieros de los sujetos instrumentales indicados en el artículo 2.b): hasta el día 15 de septiembre de 2021.

d) Las propuestas al texto articulado: hasta el día 16 de julio de 2021.

2. El órgano competente en materia de estadística remitirá a la dirección general competente en materia de presupuestos, antes del día 31 de agosto de 2021, la primera parte del Informe Económico-Financiero al que hace referencia el artículo 41.d) del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

3. El Informe sobre impacto de género al que se refiere el artículo 6.a), que será emitido por la Comisión de Igualdad de Castilla-La Mancha, se remitirá a la dirección general competente en materia de presupuestos, como muy tarde, el día 17 de septiembre de 2021.

La Memoria sobre impacto presupuestario en los objetivos de desarrollo sostenible contemplados en la Agenda 2030 y del Informe sobre impacto presupuestario en la infancia previstos en el artículo 6, apartados b) y c), respectivamente, se remitirán a la dirección general competente en materia de presupuestos, como muy tarde, el día 23 de septiembre de 2021.

4. El resto de documentación, información y demás trabajos relacionados con la elaboración de los presupuestos no incluidos en los apartados 1, 2 y 3, cuya preparación no se lleve a cabo desde la dirección general competente en materia de presupuestos, se remitirá a este órgano directivo en las fechas que determine.

Artículo 16. Aprobación del Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

1. Una vez elaborado el estado de ingresos y gastos, los estados financieros de los sujetos instrumentales del artículo 2.b) y el texto articulado, la dirección general competente en materia de presupuestos formará el Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2022.

2. Formado el citado anteproyecto, será elevado al titular de la consejería competente en materia de hacienda.

3. El titular de la consejería competente en materia de hacienda someterá el anteproyecto al Consejo de Gobierno, para su aprobación y posterior remisión del proyecto de ley a las Cortes regionales, junto con la documentación complementaria que deba acompañarse, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, y, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 42 del citado texto refundido.

Disposiciones adicionales

Disposición adicional primera. Tratamiento de la documentación e información.

La dirección general competente en materia de presupuestos, en ejercicio de su función de coordinación presupuestaria del sector público regional, llevará a cabo el tratamiento de toda la documentación e información necesaria para la elaboración del Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2022.

Disposición adicional segunda. Lenguaje inclusivo.

La utilización del lenguaje en la documentación integrante de los Presupuestos Generales se llevará a cabo de forma inclusiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha.

Disposiciones derogatorias

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogada la Orden 90/2020, de 26 de junio, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, sobre normas de elaboración de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2021, así como cuantas normas de igual e inferior rango se opondan a lo establecido en la presente orden.

Disposiciones finales

Disposición final primera. Aclaración, desarrollo y ejecución de lo dispuesto en la presente orden.

Se autoriza al titular de la dirección general competente en materia de presupuestos a definir, precisar y desarrollar cuantos aspectos de la presente orden sean necesarios, y, en particular a:

a) Aclarar cualquier cuestión concerniente a las estructuras presupuestarias y, cuando así sea preciso, llevar a cabo su modificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10, y, en su caso, de conformidad con la Orden 89/2020, de 26 de junio.

b) Recabar los informes justificativos necesarios para determinar con exactitud la realidad económico-financiera de los órganos gestores incluidos en el Presupuesto.

c) Establecer los modelos de documentos y los soportes informáticos para cumplimentar la información necesaria para la elaboración del Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2022.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 2 de junio de 2021

El Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas  
JUAN ALFONSO RUIZ MOLINA

**ANEXO I****CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y DE PROGRAMAS****Grupo de función 1 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL****11 Alta Dirección de la Comunidad Autónoma**

- 111 Alta Dirección de la Comunidad Autónoma
  - 111A Actividad legislativa
- 112 Alta Dirección del Gobierno de la Comunidad Autónoma
  - 112A Dirección y servicios generales de la Presidencia
  - 112B Alto asesoramiento de la Comunidad Autónoma

**12 Administración general**

- 121 Servicios generales y función pública
  - 121B Administración de la función pública
  - 121C Relación con las Corporaciones Locales y coordinación administrativa
  - 121D Selección y formación del personal de la Administración regional
- 126 Otros servicios generales
  - 126A Diario Oficial de Castilla-La Mancha
  - 126B Servicio de publicaciones
  - 126C Medios de comunicación
  - 126D Calidad de los servicios
  - 126E Ordenación del juego
  - 126F Transparencia y participación

**13 Relaciones exteriores**

- 131 Administración general de relaciones exteriores
  - 131A Coordinación de asuntos europeos

**Grupo de función 2 DEFENSA, PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA****22 Protección civil y seguridad ciudadana**

- 221 Administración general de seguridad y protección ciudadana
  - 221A Protección ciudadana

**Grupo de función 3 SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL****31 Seguridad y protección social**

- 311 Administración, inspección y control de seguridad social y protección social
  - 311A Dirección y servicios generales de bienestar social
- 312 Pensiones y prestaciones asistenciales
  - 312A Pensiones y prestaciones asistenciales
- 313 Acción social
  - 313A Programas sociales básicos
  - 313B Prevención y apoyo a las familias
  - 313C Atención a las personas con discapacidad
  - 313D Atención a las personas mayores
  - 313E Atención y acompañamiento al menor
  - 313F Cooperación al desarrollo
  - 313H Atención a la dependencia
- 315 Seguridad en el trabajo
  - 315A Bienestar laboral

**32 Promoción social**

- 321 Administración general de empleo y formación
  - 321A Dirección y servicios generales de economía, empresas y empleo
- 322 Promoción del empleo
  - 322A Personal autónomo, trabajo y economía social
  - 322B Fomento y gestión del empleo
  - 322C Diálogo social e intermediación laboral
- 323 Promoción sociocultural
  - 323A Promoción y servicios de la juventud
  - 323B Promoción de la igualdad de género
- 324 Formación profesional no reglada
  - 324A Formación profesional para el empleo
  - 324B Programas mixtos de formación y empleo

---

**Grupo de función 4 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL**

---

**41 Sanidad**

- 411 Administración general de sanidad y bienestar social
  - 411A Dirección y servicios generales de sanidad
  - 411B Gestión y administración sanitaria
- 412 Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud
  - 412C Selección y formación del personal sanitario
  - 412D Atención integrada de la salud
  - 412E Planificación, atención a la salud e instituciones sanitarias
- 413 Acciones públicas relativas a la salud
  - 413A Epidemiología y promoción de la salud
  - 413B Sanidad ambiental e higiene de los alimentos
  - 413C Inspección sanitaria
  - 413D Humanización y atención sociosanitaria

**42 Educación**

- 421 Administración general de educación
  - 421A Dirección y servicios generales de educación, cultura y deporte
  - 421B Formación permanente del profesorado e innovación educativa
- 422 Enseñanza
  - 422A Educación infantil y primaria
  - 422B Educación secundaria, formación profesional y enseñanzas de régimen especial
  - 422C Enseñanza universitaria
  - 422D Atención a la diversidad
  - 422F Educación permanente de personas adultas
- 423 Promoción educativa
  - 423A Promoción educativa

**43 Ordenación del territorio, del urbanismo y de la vivienda**

- 431 Vivienda
  - 431A Promoción de la vivienda
- 432 Ordenación del territorio y del urbanismo
  - 432A Gestión del urbanismo
  - 432B Planificación territorial

**44 Medio ambiente y bienestar comunitario**

- 441 Recursos hidráulicos
  - 441B Coordinación hidrológica
- 442 Medio ambiente
  - 442A Dirección y servicios generales de desarrollo sostenible
  - 442B Ordenación y conservación del medio natural
  - 442C Gestión y protección de espacios naturales
  - 442D Calidad ambiental
  - 442E Promoción y educación ambiental
  - 442F Economía circular y cambio climático
- 443 Otros servicios de bienestar comunitario
  - 443B Agenda 2030 y consumo

**45 Cultura y deportes**

- 452 Libros, archivos y bibliotecas
  - 452A Libros, archivos y bibliotecas
- 455 Promoción y gestión cultural
  - 455A Gestión cultural
- 457 Deportes y educación física
  - 457A Infraestructura, fomento y apoyo al deporte
- 458 Patrimonio histórico y museos
  - 458A Patrimonio artístico y museos

---

**Grupo de función 5 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO**

---

**51 Infraestructuras básicas y transportes**

- 511 Administración general de infraestructuras básicas y transportes
  - 511A Dirección y servicios generales de fomento
- 512 Saneamiento y abastecimiento de aguas
  - 512A Creación de infraestructura hidráulica
- 513 Transporte terrestre
  - 513A Creación de infraestructuras de carreteras
  - 513B Conservación y explotación de carreteras
  - 513C Ordenación e inspección del transporte

**52 Comunicaciones**

- 521 Comunicaciones
  - 521A Telecomunicaciones
  - 521B Desarrollo de la sociedad de la información

**53 Infraestructuras agrarias**

- 531 Reforma agraria
  - 531A Regadíos y explotaciones agrarias

**54 Investigación científica, técnica y aplicada**

- 541 Investigación científica, técnica y aplicada
  - 541B Investigación, innovación y desarrollo tecnológico
  - 541C Investigación y experimentación agraria
  - 541E Investigación sanitaria
  - 541F Fomento de la innovación tecnológica
  - 541H Investigación agroalimentaria y forestal
  - 541I Cartografía

---

**Grupo de función 6 REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL**

---

**61 Regulación económica**

- 611 Administración general de economía y hacienda
  - 611A Dirección y servicios generales de hacienda y administraciones públicas
- 612 Política económica, presupuestaria y fiscal
  - 612B Programación y control presupuestario
  - 612C Control interno y contabilidad pública
  - 612D Administración del patrimonio
  - 612E Economía y gestión de fondos europeos
  - 612F Contratación centralizada
- 613 Gestión del sistema tributario
  - 613A Gestión tributaria

**63 Regulación financiera**

- 631 Gestión financiera
  - 631A Gestión financiera
- 633 Imprevistos y situaciones transitorias
  - 633A Imprevistos y funciones no clasificadas
  - 633B Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria
  - 633C Fondo de reserva para deuda pública

---

**Grupo de función 7 REGULACIÓN ECONÓMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS**

---

**71 Agricultura, ganadería y pesca**

- 711 Administración general de agricultura, ganadería y pesca
  - 711A Dirección y servicios generales de agricultura, agua y desarrollo rural
- 713 Mejora de las estructuras agrarias y de los sistemas productores
  - 713A Producción vegetal
  - 713B Producción animal
- 716 Ordenación agroalimentaria
  - 716A Industrias y calidad agroalimentaria
- 717 Desarrollo rural
  - 717A Promoción y desarrollo rural
- 718 Política agraria comunitaria
  - 718A Política agraria comunitaria

**72 Industria y energía**

- 722 Actuaciones en política industrial y energética
  - 722A Política industrial y energética
- 724 Desarrollo empresarial
  - 724A Competitividad empresarial

**75 Turismo, artesanía y comercio**

- 751 Turismo, artesanía y comercio
  - 751B Promoción exterior
  - 751C Ordenación y promoción del turismo
  - 751D Ordenación y promoción del la artesanía
  - 751E Ordenación y promoción del comercio

---

**Grupo de función 0 DEUDA PÚBLICA**

---

**01 Deuda pública**

- 011 Deuda pública de la Comunidad Autónoma y de sus organismos autónomos
  - 011A Deuda pública

**ANEXO II  
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA**

<b>SECCIÓN</b>	<b>O. GESTOR</b>	<b>PROGRAMA</b>
<b>02 CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA</b>		
01 Cortes de Castilla-La Mancha		111A Actividad legislativa
<b>04 CONSEJO CONSULTIVO</b>		
01 Consejo Consultivo		112B Alto asesoramiento de la Comunidad Autónoma
<b>06 DEUDA PUBLICA</b>		
01 Deuda pública		011A Deuda pública
<b>07 CRÉDITOS CENTRALIZADOS</b>		
01 Créditos Centralizados		633A Imprevistos y funciones no clasificadas 633B Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria 633C Fondo de Reserva para Deuda Pública
<b>11 PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA</b>		
01 Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha		112A Dirección y servicios generales de la Presidencia
02 Vicepresidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha		112A Dirección y servicios generales de la Presidencia 126F Transparencia y participación
04 Secretaría General de la Presidencia		112A Dirección y servicios generales de la Presidencia
05 Viceconsejería de Relaciones Institucionales		112A Dirección y servicios generales de la Presidencia 131A Coordinación de asuntos europeos
06 Consejería de Igualdad y Portavoz		112A Dirección y servicios generales de la Presidencia 126C Medios de comunicación
07 Dirección General de Promoción Institucional		112A Dirección y servicios generales de la Presidencia
08 Dirección General de Coordinación y Planificación		112A Dirección y servicios generales de la Presidencia
<b>70 INSTITUTO DE LA MUJER DE CASTILLA-LA MANCHA</b>		
01 Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha		323B Promoción de la igualdad de género
<b>81 ENTE PÚBLICO RADIOTELEVISIÓN CASTILLA-LA MANCHA</b>		
01 Ente Público Radiotelevisión Castilla-La Mancha		126C Medios de comunicación

**SECCIÓN O. GESTOR PROGRAMA****15 HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS****02 Secretaría General de Hacienda y Administraciones Públicas**

- 611A Dirección y servicios generales de hacienda y administraciones públicas
- 612D Administración del Patrimonio
- 612F Contratación centralizada

**03 Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa**

- 121C Relación con las Corporaciones Locales y coordinación administrativa
- 126A Diario Oficial de Castilla-La Mancha
- 126D Calidad de los servicios

**04 Dirección General de Presupuestos**

- 612B Programación y control presupuestario

**05 Intervención General**

- 612C Control interno y contabilidad pública

**06 Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego**

- 126E Ordenación del juego
- 613A Gestión tributaria

**07 Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Fondos Comunitarios**

- 612E Economía y gestión de fondos europeos
- 631A Gestión financiera

**08 Dirección General de la Función Pública**

- 121B Administración de la función pública
- 121D Selección y formación del personal de la Administración regional

**09 Dirección General de Protección Ciudadana**

- 221A Protección ciudadana

**11 Dirección General de Administración Digital**

- 521B Desarrollo de la sociedad de la información

**17 FOMENTO****02 Secretaría General de Fomento**

- 511A Dirección y servicios generales de fomento
- 541I Cartografía

**03 Dirección General de Carreteras**

- 513A Creación de infraestructuras de carreteras
- 513B Conservación y explotación de carreteras

**04 Dirección General de Transportes y Movilidad**

- 513C Ordenación e inspección del transporte

**06 Dirección General de Vivienda**

- 431A Promoción de la vivienda

**07 Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo**

- 432A Gestión del urbanismo
- 432B Planificación territorial

**SECCIÓN O. GESTOR PROGRAMA****18 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES****02 Secretaría General de Educación, Cultura y Deportes**

- 421A Dirección y servicios generales de educación, cultura y deporte
- 421B Formación permanente del profesorado e innovación educativa
- 422A Educación infantil y primaria
- 422B Educación secundaria, formación profesional y enseñanzas de régimen especial
- 422D Atención a la diversidad
- 422F Educación permanente de personas adultas
- 423A Promoción educativa

**03 Viceconsejería de Educación**

- 421A Dirección y servicios generales de educación, cultura y deporte
- 422C Enseñanza universitaria
- 541B Investigación, innovación y desarrollo tecnológico

**04 Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa**

- 421A Dirección y servicios generales de educación, cultura y deporte
- 421B Formación permanente del profesorado e innovación educativa
- 422A Educación infantil y primaria
- 422B Educación secundaria, formación profesional y enseñanzas de régimen especial
- 422D Atención a la diversidad
- 422F Educación permanente de personas adultas
- 423A Promoción educativa

**08 Viceconsejería de Cultura y Deportes**

- 126B Servicio de publicaciones
- 323A Promoción y servicios de la juventud
- 452A Libros, archivos y bibliotecas
- 455A Gestión cultural
- 457A Infraestructura, fomento y apoyo al deporte
- 458A Patrimonio artístico y museos

**76 AGENCIA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE CASTILLA-LA MANCHA****01 Agencia de Investigación e Innovación de Castilla-La Mancha**

- 541B Investigación, innovación y desarrollo tecnológico

**19 ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO****02 Secretaría General de Economía, Empresas y Empleo**

- 321A Dirección y servicios generales de economía, empresas y empleo

**03 Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral**

- 315A Bienestar laboral
- 322C Diálogo social e intermediación laboral

**04 Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social**

- 322A Personal autónomo trabajo y economía social

**08 Dirección General de Programas de Empleo**

- 322B Fomento y gestión del empleo

**09 Dirección General de Formación Profesional para el Empleo**

- 324A Formación profesional para el empleo
- 324B Programas mixtos de formación y empleo

**11 Dirección General de Empresas**

- 541F Fomento de la innovación tecnológica
- 724A Competitividad empresarial

**12 Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía**

- 751C Ordenación y promoción del turismo
- 751D Ordenación y promoción de la artesanía
- 751E Ordenación y promoción del comercio

**55 INSTITUTO DE PROMOCIÓN EXTERIOR DE CASTILLA-LA MANCHA (IPEX)****01 Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha**

- 751B Promoción exterior

**SECCIÓN O. GESTOR PROGRAMA****21 AGRICULTURA, AGUA Y DESARROLLO RURAL****02 Secretaría General de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural**

- 521B Desarrollo de la sociedad de la información
- 711A Dirección y servicios generales de agricultura, agua y desarrollo rural
- 718A Política agraria comunitaria

**03 Dirección General de Desarrollo Rural**

- 531A Regadíos y explotaciones agrarias
- 541C Investigación y experimentación agraria
- 717A Promoción y desarrollo rural
- 718A Política agraria comunitaria

**04 Dirección General de Agricultura y Ganadería**

- 713A Producción vegetal
- 713B Producción animal
- 718A Política agraria comunitaria

**05 Dirección General de Alimentación**

- 716A Industrias y calidad agroalimentaria
- 718A Política agraria comunitaria

**06 Dirección General de Políticas Agroambientales**

- 718A Política agraria comunitaria

**51 INSTITUTO REGIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y FORESTAL DE CASTILLA-LA MANCHA****01 Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal de Castilla-La Mancha**

- 541B Investigación, innovación y desarrollo tecnológico
- 541H Investigación agroalimentaria y forestal

**56 AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA****01 Agencia del Agua de Castilla-La Mancha**

- 441B Coordinación hidrológica
- 512A Creación de infraestructura hidráulica

**80 ENTIDAD PÚBLICA INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA****01 Entidad Pública Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha**

- 512A Creación de infraestructura hidráulica

**23 DESARROLLO SOSTENIBLE****02 Secretaría General de Desarrollo Sostenible**

- 442A Dirección y servicios generales de desarrollo sostenible

**03 Viceconsejería de Medio Ambiente**

- 442D Calidad ambiental
- 442E Promoción y educación ambiental

**04 Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad**

- 442B Ordenación y conservación del medio natural
- 442C Gestión y protección de espacios naturales
- 718A Política agraria comunitaria

**05 Dirección General de Economía Circular**

- 442F Economía circular y cambio climático

**06 Dirección General de Transición Energética**

- 722A Política industrial y energética

**07 Dirección General de Cohesión Territorial**

- 521A Telecomunicaciones

**08 Dirección General de Agenda 2030 y Consumo**

- 443B Agenda 2030 y consumo

SECCIÓN	O. GESTOR	PROGRAMA
---------	-----------	----------

<b>26 SANIDAD</b>
-------------------

**02 Secretaría General de Sanidad**

411A Dirección y servicios generales de sanidad

**06 Dirección General de Salud Pública**

413A Epidemiología y promoción de la salud

413B Sanidad ambiental e higiene de los alimentos

541E Investigación sanitaria

**09 Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Sanitaria**

412E Planificación, atención a la salud e instituciones sanitarias

413C Inspección sanitaria

**10 Dirección General de Humanización y Atención Sociosanitaria.**

413D Humanización y atención sociosanitaria

**61 SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA****02 Secretaría General**

411B Gestión y administración sanitaria

412D Atención integrada de la salud

521B Desarrollo de la sociedad de la información

**03 Dirección General de Asistencia Sanitaria**

411B Gestión y administración sanitaria

412C Selección y formación del personal sanitario

412D Atención integrada de la salud

**04 Dirección General de Recursos Humanos**

411B Gestión y administración sanitaria

412C Selección y formación del personal sanitario

<b>27 BIENESTAR SOCIAL</b>
----------------------------

**02 Secretaría General de Bienestar Social**

311A Dirección y servicios generales de bienestar social

**03 Viceconsejería de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia**

313H Atención a la dependencia

**04 Dirección General de Mayores**

313D Atención a las personas mayores

**05 Dirección General de Acción Social**

313A Programas sociales básicos

**07 Dirección General de Infancia y Familia**

313B Prevención y apoyo a las familias

313E Atención y acompañamiento al menor

**08 Dirección General de Discapacidad**

313C Atención a las personas con discapacidad

**12 Viceconsejería de Servicios y Prestaciones Sociales**

312A Pensiones y prestaciones asistenciales

313F Cooperación al desarrollo

<b>ANEXO III</b>	
<b>ACTUACIONES SUSCEPTIBLES DE COFINANCIAR CON FEDER, FSE, FSE-YEI, FEADER Y OTROS FONDOS E.I.E</b>	
SECCION: .....	<b>2022</b>
.....	<b>P22-01</b>

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO DE GASTO (PEP)	FONDO	DENOMINACION	PROPUESTA DE GASTO TOTAL
<b>FEDER P.O. 2021-2027</b>				
		FPA0090010	P.O. FEDER 2021-2027	
<b>TOTAL FEDER</b>				

FIRMA DE LA AUTORIDAD DE GESTIÓN DEL FONDO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO DE GASTO (PEP)	FONDO	DENOMINACION	PROPUESTA DE GASTO TOTAL
<b>FSE P.O. 2021-2027</b>				
		FPA0090011	P.O. FSE 2021-2027	
<b>TOTAL FSE</b>				

FIRMA DE LA AUTORIDAD DE GESTIÓN DEL FONDO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO DE GASTO (PEP)	FONDO	DENOMINACION	PROPUESTA DE GASTO TOTAL
<b>FSE-YEI P.O. 2021-2027</b>				
		FPA0090012	P.O. FSE Y YEI 2021-2027	
<b>TOTAL FSE-YEI</b>				

FIRMA DE LA AUTORIDAD DE GESTIÓN DEL FONDO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO DE GASTO (PEP)	FONDO	DENOMINACION	PROPUESTA DE GASTO TOTAL
<b>FEADER</b>				
<b>TOTAL FEADER</b>				

FIRMA DE LA AUTORIDAD DE GESTIÓN DEL FONDO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO DE GASTO (PEP)	FONDO	DENOMINACION	PROPUESTA DE GASTO TOTAL
<b>FEMP P.O. 2021-2027</b>				
<b>TOTAL FEMP</b>				

FIRMA DE LA AUTORIDAD DE GESTIÓN DEL FONDO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO DE GASTO (PEP)	FONDO	DENOMINACION	PROPUESTA DE GASTO TOTAL
<b>OTROS FONDOS ESTRUCTURALES DE INVERSIÓN EUROPEA (FONDOS E.I.E)</b>				
		0000XXXXX	OTROS FONDOS E.I.E	
<b>TOTAL OTROS FONDOS E.I.E.</b>				

FIRMA DE LA AUTORIDAD DE GESTIÓN DEL FONDO